TÍTULO: SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA IMPLANTACIÓN, SOPORTE Y FORMACIÓN EN LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN JUDICIALES

OBJETO: SERVICIO

PROCEDIMIENTO: ABIERTO

MEMORIA JUSTIFICATIVA

Corresponde a la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local la implantación, el soporte, la formación y capacitación en los sistemas y aplicaciones informáticas utilizadas en la red judicial de la Comunidad Autónoma y que prestan servicio a todos los Órganos Judiciales de Andalucía y a todas las unidades y organismos relacionados con la Administración de Justicia en la Comunidad, a través de la Dirección General de Infraestructuras Judiciales y Sistemas (DGIJS) y de su Servicio de Informática Judicial (SIJ).

Esta contratación se justifica por la necesidad de garantizar la prestación de un servicio público esencial por parte de la Administración de Justicia, que está basado en el uso intensivo de sistemas de información bajo la responsabilidad de la DGIJS, que requieren de un soporte, adecuación y actualización constantes, y que son utilizados diariamente por miles de usuarios, con centenares de miles de actuaciones registradas. Ello unido a la insuficiencia de medios propios del organismo contratante para llevar a cabo estas tareas, y sumado a la falta de perfiles especialistas en derecho procesal que aseguren una correcta atención, soporte e implantación de las aplicaciones y sistemas, hace necesario la contratación de un servicio que incorpore personal técnico especialista en derecho procesal, para desarrollar estas funciones.

El procedimiento elegido para la adjudicación del presente contrato es el abierto que, de acuerdo con el artículo 131.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se establece como procedimiento ordinario junto con el restringido. Con esta elección se tiene la intención de garantizar al máximo la libre concurrencia, de forma que se facilite la presentación de ofertas a todas las empresas de entre las que cumplan los requisitos de solvencia técnica y económica, excluyéndose toda negociación de los términos del contrato con los licitadores.

Por todo ello, es preciso disponer de un servicio de implantación, soporte y formación sobre los Órganos Judiciales en todas las provincias andaluzas, de cara a potenciar la adecuada utilización de los sistemas de información, solventando además los problemas inherentes a los siguientes aspectos:

- Gran número de usuarios, más de 11.000.
- Alta dispersión de los usuarios ya que se encuentran distribuidos en más de 160 sedes.
- Necesidad de potenciar el uso de los sistemas de información en un ámbito donde su uso es escaso y sigue dominando el papel frente a las herramientas informáticas.
- Complejidad de los sistemas de información, debido a su grado de especialización según el orden jurisdiccional.
- Gran movilidad del personal judicial que hace necesaria la formación.

- Complejidad de la implantación de los sistemas de información procesal debido a su naturaleza distribuida.
- La implantación y formación en nuevas herramientas que se adapten a la estructura de Oficina Judicial y a la Justicia Digital, supondrá un importante cambio en el funcionamiento de los Órganos Judiciales.

Con objeto de atender estas necesidades, el 30 de abril de 2015 se formalizó un contrato con una duración de dos años a partir de la firma, o hasta agotamiento del crédito de acuerdo con las unidades de tiempo ejecutadas, prorrogable por otros dos.

Por resolución de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Justicia e Interior, de fecha 24 de febrero de 2017, se aprobó una prórroga por un total de dos años de duración, con fecha de inicio de 1 de marzo de 2017 y plazo de ejecución hasta el 28 de febrero de 2019, fecha en la que finalizará la prestación del servicio.

Las razones que justificaron la necesidad de contar con una asistencia técnica especializada en el ámbito de la Administración de Justicia para el soporte y formación se mantienen a día de hoy, e incluso se han incrementado con el uso masivo y sin capacidad de alternativa, dadas las obligaciones impuestas por las normas en vigor, en especial la Ley 18/2011, de 5 de julio, reguladora del uso de las tecnológicas de la información y la comunicación en la Administración de Justicia.

El cumplimiento de estas obligaciones, exige importantes inversiones para la construcción y puesta en marcha y despliegue de nuevas aplicaciones, sistemas de información, y funcionalidades destinadas a los usuarios al servicio de los órganos judiciales y resto de unidades de la Administración de Justicia. De las que se derivan exigencias básicas y reiteradamente reclamadas por todos los actores: Consejo General del Poder Judicial, Ministerio de Justicia, Fiscalía General, etc.; en el ámbito de una interlocución especializada, y muy especialmente en la formación y asistencia en los despliegues, implantaciones y puesta en marcha de las mismas.

Asistencia que igualmente resulta necesaria para la correcta definición, toma de requisitos, pruebas y validación de funcionalidades y adecuación de las aplicaciones y sistemas a los retos planteados. Siendo imprescindible contar dentro de las inversiones realizadas por la Consejería en el ámbito TIC judicial, con un asesoramiento de perfiles técnicos procesalistas expertos en asistencia y formación a usuarios con un alto nivel de especialización, como son los diferentes cuerpos del mundo judicial.

Cualquier inversión en el desarrollo de aplicaciones y sistemas de información, de cara a un aprovechamiento efectivo del esfuerzo económico realizado, exige el acompañamiento de una inversión muchas veces más crucial para el éxito de las mimas que la propria construcción, destinada a actuaciones formativas, de creación y adecuación de herramientas formativas (cursos de teleformación), de despliegue y soporte, etc., que aseguren una puesta en marcha real, y la consecución de los objetivos últimos de prestar un servicio público eficaz y eficiente. Sin esta inversión, cualquier actuación de este tipo adolecería de graves deficiencias, cuando no deviene en ineficaz o incluso en inútil.

Es por ello, que los recursos dedicados a los servicios incluidos en el presente expediente, no pueden si no considerarse como una inversión obligatoria, de carácter inmaterial, pero no por ello menos crucial.

En concreto, la Orden de 3 de julio de 2012, por la que se establecen los códigos y las definiciones de

la clasificación económica del estado de gastos, determina que serán, Concepto 609. Gastos en Inversiones de carácter inmaterial, aquellas inversiones en activos inmovilizados intangibles relativas a Estudios y Trabajos Técnicos y de Investigación aplicables a planes o proyectos de inversión.

El presente expediente se encuentra vinculado al Proyecto 1997000677 "Plan Informático Judicial para Andalucía" definido en el Anexo de Inversiones que se une al Presupuesto de la Comunidad. El mismo engloba, entre otros, los siguientes trabajos técnicos y estudios directamente relacionados con el "Plan Informático Judicial para Andalucía".: soporte al despliegue de nuevas funcionalidades de los sistemas, colaboración en Pruebas de aplicativos, colaboración en la creación de cursos de teleformación, guías y manuales, la formación de nuevas incorporaciones de personal y reciclaje del mismo. Encuadrándose claramente el conjunto de actuaciones a desarrollar dentro de este Proyecto.

En lo relativo a su posible división en lotes, al corresponderse el contrato con una prestación unificada sobre aplicaciones y sistemas horizontales, y de uso general y homogéneo en toda la planta judicial de Andalucía, se considera su objeto como único, resultando manifiesta la imposibilidad de dividirlo en diferentes unidades ni territoriales ni funcionales, lo que, en todo caso, no haría más que dificultar su realización. Al requerirse una coordinación ajustada, y ser imprescindible un planteamiento y ejecución que alcance de manera integral a todo el conjunto de aplicaciones objeto del servicio, bajo la premisa de un mayor conocimiento de la realidad digital del entorno completo del puesto de trabajo, con una interlocución única frente a los usuarios a los que se ha de atender, se acentúa no ya la idoneidad sino la obligatoriedad de una gestión indivisible.

En cuanto a la justificación de la elección de las condiciones especiales de ejecución del contrato, se ha optado, como recoge el Anexo I del PCAP, por: el cumplimiento del Convenio Colectivo sectorial y territorial aplicable; y que el 50% de puestos de técnico/as que presten su servicio bajo este contrato, estén cubiertos por mujeres. Tales condiciones se justifican a partir de dos de las finalidades que menciona de forma expresa el artículo 202.2 de la LCSP, a saber: *"favorecer la mayor participación de la mujer en el mercado laboral y la conciliación del trabajo y la vida familiar"*, en un ámbito, el de las TIC, en el que se encuentran insuficientemente presentes, y *"garantizar la seguridad y la protección de la salud en el lugar de trabajo y el cumplimiento de los convenios colectivos sectoriales y territoriales aplicables".* Siendo el objeto del contrato la realización de un servicio por parte de una empresa, que ejecutará las prestaciones comprometidas por medio de unos recursos que consisten fundamentalmente en un personal técnico, ambas condiciones especiales de ejecución están directamente vinculadas al mismo, y por tanto al objeto contractual.

OBJETO

- El objeto del presente expediente es la prestación de un servicio para la gestión integral de la implantación, soporte y formación en los sistemas de información y aplicaciones disponibles en la Red Judicial de Andalucía, englobando los siguientes trabajos:La formación, soporte y despliegue de nuevas funcionalidades de los sistemas.
- La formación de nuevas incorporaciones de personal y reciclaje del mismo, y el soporte y asistencia permanente a usuarios.
- La colaboración en Pilotos/Pruebas de aplicativos.

- El asesoramiento al SIJ en reuniones sobre funcionalidades, requisitos y necesidades con personal judicial y de unidades a su servicio (Letrados, Jueces, Funcionarios, Fiscalía, IMLCF, etc.), otros intervinientes en asuntos judiciales (Procuradores, Abogados, Graduados Sociales, etc.) y Organismos e Instituciones relacionadas (CGPJ, Ministerio de Justicia, Fiscalía General del Estado, Colegios Profesionales, etc.).
- La colaboración en la creación de cursos de teleformación, guías y manuales sobre los sistemas y aplicaciones.
- La planificación y coordinación de las actuaciones, y el impulso y dinamización de las acciones formativas.

Para la ejecución de los trabajos se requiere, al menos:

- Un técnico de Coordinación, permanente a jornada completa, por un total de 1.760 horas/año para: la planificación, supervisión, gestión y reporte de las actuaciones; definición y colaboración en la elaboración del material formativo (cursos, guías, manuales, presentaciones, etc.); control de versiones, manuales, presentaciones, y resto de utilidades; análisis de necesidades, interlocución con usuarios y asistencia al SIJ y refuerzo puntual en actuaciones.
- Un esfuerzo de 38.720 horas durante los 24 meses de duración del contrato, para actuaciones de implantación/formación/soporte/interlocución.
- Para la organización y seguimiento del servicio contratado, y tal como se establece en el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT), el adjudicatario deberá especificar un interlocutor técnico único a efectos del contrato, Jefe de Proyecto, con una dedicación estimada de 180 horas/año, que organizará la ejecución de los servicios y pondrá en práctica las instrucciones del SIJ, impartiendo las directrices al personal propio de la empresa adjudicataria.

La especificación de las prestaciones y las condiciones de ejecución se concretan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y en el PPT.

Los objetivos principales a alcanzar con este contrato son:

- Asegurar la gestión eficiente del asesoramiento, atención y formación a los usuarios.
- Garantizar la calidad de los servicios mediante compromisos en el tiempo de respuesta y los niveles de productividad en atención de usuarios, resolución de incidencias y peticiones, así como para el establecimiento de penalizaciones en el caso de incumplimientos.
- El establecimiento de un modelo de gestión orientado a servicios, que permita una mejor cobertura de las necesidad, y un mejor control y uso de los recursos, mediante una utilización dirigida a su optimización y aplicación eficiente.

JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA

Al ser el objeto del contrato la prestación de un servicio ejecutado por personal técnico especializado, para la estimación del importe económico se ha tomado en consideración el Convenio colectivo estatal de empresas de consultaría y estudios de mercado y de la opinión pública, publicado en el BOE de 6 de marzo de 2018, al incluirse los servicios dentro de su ámbito funcional, según su artículo 1.

Tomando como referencia el artículo 131 del RD 1098/2001, se considera un porcentaje de gastos generales de estructura por parte de la empresa prestataria de los servicios, de un 13%, y de un 6% en concepto de beneficio industrial para el contratista.

Se ha previsto una duración del contrato de 24 meses, prorrogable por otros 24 meses adicionales.

Los Costes unitarios de los distintos perfiles, calculados en función de las especificaciones del Convenio aplicado son:

Costes por PERFIL / Año Sin IVA	Grupo/Nivel Convenio	Salario base	Plus Convenio	Complemento Antiguedad 10%	Salario Bruto (sin Extra)	Paga Extra	Salario Bruto Total (con extra)	Coste hora
				10 % Salario Total (2 plueses del 5%)		(salario+ plus+antiguedad)		
Jefe Proyecto	Área 1 Grupo A Nivel I	17.512,35 €	1.233,97 €	1.751,24 €	20.497,56 €	3.416,26 €	23.913,81 €	13,29 €
Coordinador	Área 1 Grupo B Nivel I	16.548,44 €	1.167,21 €	1.654,84 €	19.370,49 €	3.228,42 €	22.598,91 €	12,55 €
Técnico Especialista Implantación	Área 1 Grupo B Nivel II	14.705,97 €	1.037,58 €	1.470,60 €	17.214,15 €	2.869,02 €	20.083,17 €	11,16 €

Aplicando los costes sociales, los costes y el beneficio de empresa, y el IVA, resultan:

COSTE / HORA PERFIL	Grupo/Nivel Convenio	Coste Hora 2019-2020 mínimo	Costes sociales / 31,1% / hora	Costes empresa 13% / hora	Beneficio empresa 6% / hora	Neto / hora sin IVA	IVA	TOTAL / hora con IVA
Jefe Proyecto	Área 1 Grupo A Nivel I	13,29 €	4,13 €	1,73 €	0,80 €	**19,94 €**	4,19 €	**24,13 €**
Coordinador	Área 1 Grupo B Nivel I	12,55 €	3,90 €	1,63 €	0,75 €	**18,84 €**	3,96 €	**22,80 €**
Técnico Especialista Implantación	Área 1 Grupo B Nivel II	11,16 €	3,47 €	1,45 €	0,67 €	**16,75 €**	3,52 €	**20,26 €**

Las actuaciones de implantación/soporte/formación/interlocución pueden variar en cuanto a duración, en función de la actividad, sistema de información, disponibilidad de los usuarios, contenido concreto, alcance, y otros múltiples factores; habiendo estimado en función de la experiencia del SIJ, y de las necesidades actuales y futuras, una duración media de 4 horas, para un total 9.680 actuaciones: 38.720 horas / 4 = 9.680 acciones a lo largo de los 2 años del servicio.

Las actuaciones podrán requerirse y desarrollarse en cualquier sede judicial de Andalucía, u otros centros administrativos o profesionales de la Comunidad, así como puntualmente en otras ubicaciones externas para cubrir las necesidades de formación y actualización del personal propio del servicio, en sistemas y aplicaciones de otras entidades: Ministerio de Justicia, Fiscalía General del Estado, Consejo General del Poder Judicial, etc. Para cubrir los costes de las actuaciones fuera de las capitales de provincia, estimadas en un 30% del total, con una media de 80 km de desplazamiento medio, de una duración media de 1 hora, se han realizado las valoraciones:

Desplazamientos	
Horas Implantacion (2 años)	**38.720**
Horas medias por actuación	4
Actuaciones totales	9.680
Actuaciones con desplazamiento	30,00 %
Actuaciones con desplazamiento	2.904
Km por Actuación	80
Coste Kilometraje (0,17 €/km)	**39.494,40 €**
Horas desplazamiento	2.904
Costes horas desplazamiento	**48.633,68 €**
TOTAL	**88.128,08 €**

En función de estos cálculos, el importe total previsto del contrato para los 24 meses, según los perfiles y horas de esfuerzo requeridas es:

Perfil/Servicio	Horas / año / perfil	Años	Nº Recursos	Total horas	Importe hora sin IVA	Total importe	IVA	TOTAL
Jefe Proyecto	180	2	1	360	19,94 €	7.178,93 €	1.507,58 €	8.686,51 €
Coordinador Judicial	1.760	2	1	3.520	18,84 €	66.334,33 €	13.930,21 €	80.264,54 €
Técnico Especialista Implantación	1.760	2	11	38.720	16,75 €	648.449,01 €	136.174,29 €	784.623,30 €
				42.600		**721.962,27 €**	**151.612,08 €**	**873.574,35 €**
Kilometraje y Dietas						88.128,08 €	18.506,90 €	106.634,98 €
TOTAL						**810.090,35 €**	**170.118,98 €**	**980.209,33 €**

Según el cálculo de los costes expuestos, se ha estimado como límite para considerar una oferta como anormalmente baja, las que sean inferiores en 15 puntos porcentuales al presupuesto de licitación establecido. Evaluándose que una disminución superior a ese porcentaje puede llevar a que no sean cumplidas las obligaciones establecidas en los Pliegos, al estar valorado el presupuesto conforme a los perfiles profesionales y recursos-esfuerzos solicitados y el Convenio Colectivo aplicable, y ser los costes laborales la partida económica determinante a la hora de tasar los servicios solicitados.

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y UMBRAL

PUNTUACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN PONDERABLES DE FORMA AUTOMÁTICA			
			Puntos
Proposición económica CVA 1			**25**
ANS-CVA 2	**Descripción**	**Plazo en horas laborables**	**26**
ANS 1	Planificación Actuaciones	Número de órganos-unidades / 2	5
ANS 2	Ejecución de Actuaciones planificadas	Número de órganos-unidades x 6	6
ANS 3	Ejecución de Actuaciones puntuales normales	20 horas desde petición	5
ANS 4	Ejecución de Actuaciones puntuales urgentes	8 horas desde petición	5
ANS 5.1	Informes de Actuación planificadas	16 horas desde el fin del plazo de ejecución	3
ANS 5.2	Informes de Actuación puntual	8 horas desde el fin del plazo de ejecución	2
		Subtotal	**51**
PUNTUACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN PONDERABLES EN FUNCIÓN DE JUICIOS DE VALOR			
			Puntos
Programa de Trabajo			**27**
	Plan de Prestación de los servicios		15
	Plan de Implantación inicial		6
	Plan de Capacitación del personal		6
Adaptación a picos y valles, y gestión de la demanda			**12**
Plan de Calidad			**10**
		Subtotal	**49**
TOTAL			**100**

En lo que respecta a la vinculación de los criterios al objeto contractual, como señala el artículo 145.6 de la LCSP, *"se considerará que un criterio de adjudicación está vinculado al objeto del contrato cuando se refiera o integre las prestaciones que deban realizarse en virtud de dicho contrato, en*

cualquiera de sus aspectos y en cualquier etapa de su ciclo de vida, incluidos los factores que intervienen en los siguientes procesos:

a) en el proceso específico de producción, prestación o comercialización de, en su caso, las obras, los suministros o los servicios, con especial referencia a formas de producción, prestación o comercialización medioambiental y socialmente sostenibles y justas;

b) o en el proceso específico de otra etapa de su ciclo de vida, incluso cuando dichos factores no formen parte de su sustancia material."

Los Criterios de Adjudicación, al igual que las penalizaciones, se han seleccionado bajo el planteamiento de la orientación a Servicios seguida en la definición de las prestaciones requeridas, y en las especificaciones del PPT. En concreto siguiendo la prioridad básica perseguida en el objeto del contrato, una gestión eficiente y atención de calidad a las necesidades de los usuarios, mediante un modelo de control de niveles de servicio. Por ello, se han tomado en consideración posibles ahorros económicos, valorados con hasta 25 puntos, evaluados proporcionalmente mediante una fórmula lineal directa ajustada al límite de desproporción que se establece para una oferta anormalmente baja. Y limitando el peso de la puntuación para no afectar a la calidad ante ofertas económicas excesivamente bajas, buscando un equilibrio entre los costes para la Administración, los gastos del empresario, con el obligado margen con el que han de contar, y la consecución de unas prestaciones óptimas para los usuarios.

Dentro de los criterios objetivos, y bajo la orientación a servicios planteada, se ha actuado ante todo sobre el Acuerdo de Niveles de Servicio, como herramienta esencial de control y ejecución de los mismos, valorando especialmente la posibilidad de contar con ofertas que reduzcan notablemente los tiempos y plazos en el cumplimiento de las obligaciones, que redunden en la calidad del soporte a los distintos colectivos a los que se dirigen, al ser el elemento de la disponibilidad, rapidez y, a ser posible, la inmediatez, el requisito esencial para alcanzar una atención de calidad. Todo ello dentro de unos límites máximos de mejora, proporcionales a los esfuerzos, recursos y posibilidades que los medios y entorno de trabajo proporcionan.

Con respecto a los criterios tasados mediante juicios de valor, se han tomado en consideración elementos absolutamente necesarios para una óptima prestación, y sobre todo para valorar circunstancias esenciales en el desarrollo de un proyecto de gestión de recursos dedicados a la atención y asistencia a usuarios, estableciendo especificaciones de análisis concretas directamente relacionadas con la tipología y contenido de los servicios a desplegar: procedimientos, formación de los técnicos, gestión de la demanda flexible y adaptable a las necesidades, etc.

En la asignación de los pesos, se ha buscado un equilibrio entre los elementos efectivos que pueden determinar una correcta y mejor ejecución de los trabajos (procedimientos, métodos, acciones, flujos, etc.), los pre-requisitos imprescindibles que han de contemplarse desde un primer momento y que incidirán notoriamente en los mismos (formación de los técnicos, implantación inicial, Cuadro de Mandos, etc.), y las medidas de calidad, para su control y para la aplicación práctica al proyecto. Con el objeto de conseguir un medio de valoración adecuado específicamente adaptado al proyecto, lo suficientemente claro y completo, y que permita a los licitadores un análisis y una preparación de ofertas, y por lo tanto una visión de los trabajos solicitados, lo más completa posible, junto a las especificaciones del Pliego de Prescripciones Técnicas.

Adicionalmente, se ha decidido establecer un Umbral de puntuación mínima necesaria del 50% (24,5 puntos) para continuar en el proceso selectivo, en el conjunto de criterios ponderables en función de un juicio de valor, con el fin de garantizar que el posible adjudicatario tiene un conocimiento inicial mínimo y suficiente en la ejecución de proyectos y actuaciones del tipo de los solicitados, en cuanto a metodologías, organización, procedimientos y gestión. Todo ello, dada la criticidad de los mismos, con las consecuencias que una mala praxis, falta de conocimientos o deficiente ejecución o atención pueden tener directa e indirectamente en la Administración de Justicia y en los administrados. Y por la necesidad de un inicio ágil y correcto en sus relaciones con usuarios de perfiles de alto nivel como son muchos de los destinatarios de los servicios.

Considerando el objeto del contrato, y la organización y gestión de las tareas necesarias para alcanzar una correcta prestación de los servicios, se ha establecido una restricción mínima a la posibilidad de subcontratación de las tareas con terceros por parte del adjudicatario, limitada a las funciones de los perfiles directamente relacionados con la gestión y organización de las mismas, llevadas a cabo por el Jefe de Proyecto y la Coordinación. Debido en primer lugar a la necesidad de contar una interlocución directa con el adjudicatario para conseguir la agilidad y entendimiento imprescindible en ejecución de las miles de acciones a realizar, y en segundo lugar por la importancia y repercusión que las funciones de ambos perfiles tienen en el correcto cumplimiento de sus obligaciones para con la Administración, y por consiguiente en el impacto de una posible responsabilidad por eventuales incumplimientos. Lo que hace necesario, por tanto, que las tareas de mayor trascendencia sean ejecutadas directamente por el adjudicatario.

SOLVENCIA Y REQUISITOS

En cuanto a la **solvencia económica y financiera**, se exige su acreditación tal como se hace constar en el PCAP:

1. Grupo o subgrupo de clasificación y categoría de clasificación del contrato

–Clasificación anterior a la entrada en vigor del RD 773/2015: Grupo V Subgrupo 5 u 8 Categoría C

–Clasificación posterior a la entrada en vigor del RD 773/2015: Grupo V Subgrupo 5 Categoría 2

2. Criterios de selección relativos a la solvencia económica y financiera del empresario

La solvencia económica y financiera se acreditará por el medio que se señala a continuación:

–Declaración relativa a la cifra anual de negocios de la persona licitadora o candidata que, referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos, deberá ser al menos una vez y media el valor estimado del contrato cuando su duración no sea superior a un año, y al menos una vez y media el valor anual medio del contrato si su duración es superior a un año (607.567,77 euros, en este caso).

El volumen anual de negocios de la persona licitadora se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

En cuanto a la solvencia técnica y profesional, se exige su acreditación tal como se hace constar en el PCAP:

1. Grupo o subgrupo de clasificación y categoría de clasificación del contrato

–Clasificación anterior a la entrada en vigor del RD 773/2015: Grupo V Subgrupo 5 u 8 Categoría C

–Clasificación posterior a la entrada en vigor del RD 773/2015: Grupo V Subgrupo 5 Categoría 2

2. Criterios de selección relativos a la solvencia técnica o profesional del empresario

La solvencia técnica o profesional se acreditará, acumulativamente, por o los medios que se señalan a continuación:

2.1. Relación de los principales servicios realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, atendiendo a tal efecto al sistema establecido en el anexo I del PCAP, las tres primeras cifras del CPV (se entenderá que un trabajo o servicio es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato, cuando esté englobado dentro del mismo CPV), indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos, acompañada de los documentos acreditativos correspondientes.

Los servicios efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un comprador privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.

El periodo para tener en consideración los servicios realizados para garantizar un nivel adecuado de competencia, será el de los tres últimos años, a contar desde la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.

Se exige que el importe anual acumulado sin incluir impuestos en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 60% al de la anualidad media del contrato, en servicios de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del mismo (243.027,11 euros, en este caso).

2.2. Descripción de las instalaciones técnicas, de las medidas empleadas por el empresario para garantizar la calidad y de los medios de estudio e investigación de la empresa. Se exige que el empresario acredite las siguientes certificaciones de calidad de la empresa:

- CMMI 3 (Capability Maturity Model Integration) para Desarrollo y Servicios, acreditado mediante certificación de la entidad habilitada para la evaluación por el método SCAMPI (Standard CMMI Appraisal Method for Process Improvement), Instituto de Ingeniería de Software (SEI); o bien el Modelo de Madurez de la Ingeniería del Software ISO/IEC 15504-SPICE. O equivalente.

- Sistemas de Gestión de Servicios de Tecnologías de la Información UNE-ISO/IEC 20000. O equivalente.

2.3. Titulaciones académicas y profesionales del empresario y del personal directivo y, en particular, del personal responsable de la ejecución del contrato, así como de los técnicos encargados directamente de la misma:

Se exige que los técnicos participantes en el contrato reúnan como mínimo las siguientes condiciones:

- Jefe de Proyecto:

  - Ingeniería superior, o Licenciatura o Grado en las áreas de Ciencias y Tecnologías (o cualquier titulación que esté incluida en dichas áreas de conocimiento).

  - Experiencia mínima de 5 años como responsable de proyectos.

  - Certificación acreditada en Gestión de Proyectos PMP o PRINCE2, y en ITIL Foundation.

- Perfiles de Coordinación e Implantación:

  - Titulación: Licenciado o Grado en Derecho.

  - Experiencia mínima de 3 años en el soporte, asistencia y formación a usuarios en el ámbito de la Justicia.

Los licitadores deberán presentar los curriculum vitae de los técnicos, donde consten los requisitos de solvencia exigidos, mediante documentos originales o copias compulsadas. Así como la acreditación de la relación laboral existente entre éstos y la empresa licitadora, como por ejemplo TC1/TC2 o sus equivalentes RLC (recibo de liquidación de cotizaciones)/RNT (relación nominal de trabajadores), y en caso de no existir aún, el compromiso futuro de establecimiento de dicha relación (preacuerdo laboral o equivalente). Los curriculum deberán contener claramente la identificación de los técnicos, incluyendo al menos nombre, apellidos y DNI/NIF/NIE.

2.4. Declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de los trabajos o prestaciones, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente:

Se exige que la maquinaria, material y/o equipo técnico para la ejecución de los trabajos o prestaciones reúna las siguientes condiciones mínimas:

- Ordenador personal o portátil para cada técnico, con plataforma y software homologado por el SIJ: S.O. W7/10, conectividad de red, monitor 15" o superior, RAM 8 Gb, 250 GB HD, software ofimático compatible, herramientas y aplicaciones de conectividad remota.

- Teléfono personal (móvil), para cada técnico. Con numeración sin tarificación adicional.

Se entenderá que un trabajo o servicio es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato, cuando esté englobado dentro del mismo CPV

Precisando adicionalmente, que los perfiles profesionales de los recursos que deberá aportar el adjudicatario, se han ajustado específicamente a los requerimientos técnicos que exige la prestación objeto del contrato. El compromiso mínimo de medios planteado, se encuentra directamente correlacionado con los perfiles y esfuerzos tasados y valorados para la prestación de los servicios, en función de los presupuestos de esfuerzo y necesidades a cubrir a lo largo de su ejecución. Siendo obligada la solicitud, y por lo tanto la exigencia de aportación de la cualificación profesional y el compromiso de dedicación, para asegurar tanto la corrección misma del cumplimiento de las exigencias, como y sobre todo, para garantizar una capacidad tanto cualitativa como cuantitativa, suficiente para el buen desarrollo y alcance de los objetivos del mismo.

PENALIZACIONES

Las penalizaciones recogidas en el PCAP, al igual que los criterios de adjudicación, se han establecido bajo el planteamiento de la orientación a Servicios seguida en la definición de las prestaciones requeridas, que gestiona y controla mediante los Acuerdos de Niveles de Servicio. Dado el entorno de ejecución de los trabajos, mayoritariamente a desempeñar en sedes judiciales y con relación directa con usuarios judiciales, el conocimiento del entorno se ha considerado esencial, para lo que resulta imprescindible tanto un período de adaptación mínimo, y sobre todo un nivel de permanencia máximo durante el proyecto, reduciendo cualquier posible rotación en el personal que lo ejecute. Rotación que aun en el mejor de los casos supone una pérdida de efectividad que impacta directamente en la productividad del esfuerzo empleado.

Por lo que se ha determinado necesario añadir un medio de control, mediante una penalización que corrija el esfuerzo realizado hacia la productividad real (Pen8), mediante una reducción porcentual y puntual en las certificaciones de las actuaciones realizadas por nuevos técnicos, motivadas por un cambio en el equipo de trabajo inicialmente definido, a partir del 3º cambio anual.

Igualmente, se ha establecido una penalización para controlar el compromiso de dedicación de medios personales durante la ejecución del contrato, y garantizar la disponibilidad del número de técnicos mínimos requeridos según perfil y su distribución territorial (Pen9)

Las penalizaciones establecidas en el PCAP, calculadas según las especificaciones técnicas del Acuerdo de Nivel de Servicio del PPT, se detraerán de la Garantía.

PRESUPUESTO, PLAZO DE EJECUCIÓN, CERTIFICACIONES Y GARANTÍA

El presente contrato debe entrar en vigor una vez finalizado el plazo de ejecución de la prórroga del contrato actualmente vigente y su duración será de 24 meses, prorrogables por otros 24 meses, siendo su valor estimado de un máximo de un MILLÓN SEISCIENTOS VEINTE MIL CIENTO OCHENTA EUROS CON SETENTA CÉNTIMOS (1.620.180,70 euros) y su presupuesto base de licitación de NOVECIENTOS OCHENTA MIL DOCIENTOS NUEVE EUROS CON TREINTA Y TRES CÉNTIMOS (980.209,33 euros) de los cuales CIENTO SETENTA MIL CIENTO DIECIOCHO EUROS CON NOVENTA Y OCHO CÉNTIMOS (170.118,98 euros), corresponden al IVA (21%.)

Este importe será imputado a la partida presupuestaria 1400040000/G/14B/60905/00 01/1997000677, distribuido en las siguientes anualidades:

- Anualidad 2019: 163.368,22 euros de los cuales 28.353,16 euros corresponden al IVA
- Anualidad 2020: 490.104,67 euros de los cuales 85.059,49 euros corresponden al IVA
- Anualidad 2021: 326.736,44 euros de los cuales 56.706,33 euros corresponden al IVA

No se contempla la revisión de precios.

El plazo de garantía del contrato, para todos los trabajos realizados, será de un año.

La distribución económica de las anualidades, IVA incluido, es:

Anualidad	2019 (10 meses)	2020 (12 meses)	2021 (2 meses)	Total
Contrato	163.368,22 €	490.104,67 €	326.736,44 €	908.209,33 €

Con una distribución para una posible **prórroga** de:

Anualidad	2021 (10 meses)	2022 (12 meses)	2023 (2 meses)	Total
Prórroga	163.368,22 €	490.104,67 €	326.736,44 €	908.209,33 €

El pago se realizará por certificaciones mensuales, conforme a lo establecido en el PCAP, con los importes proporcionales de los perfiles establecidos como permanentes, el importe medio mensual de los desplazamientos y el importe del esfuerzo en horas realizadas para la ejecución de las actuaciones requeridas.

.

LA JEFA DE SERVICIO DE
INFORMÁTICA JUDICIAL

Fdo.: Carmen León Bertrand